

AUTORIZA PAGO DE TERCER GIRO, CORRESPONDIENTE AL SUBSIDIO DE HABITABILIDAD RURAL, DE LA BENEFICIARIA ALICIA MOLINA CORNEJO, PROVINCIA DE COLCHAGUA, COMUNA DE [REDACTED]

RANCAGUA, 23 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 965

VISTOS:

1. D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
2. Resolución Exenta N° 428 de fecha 25.01.2017, que modifica Resolución Exenta N° 5648 de fecha 01.09.2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios del título II del Programa de Habitabilidad Rural, en las regiones que indica, y aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados en este llamado, asociada al cierre del 27 de diciembre de 2016.
3. Resolución Exenta N° 2027 de fecha 26.11.2020, que aprueba proyectos seleccionados mediante Resolución Exenta N° 428 de fecha 25.01.2017 y proyectos homologados mediante Resolución Exenta N° 242 de fecha 08.03.2018 del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, título II, modalidad Construcción en sitio residente.
4. Resolución Exenta N° 2860 de fecha 26.11.2021, que autoriza pago de primer giro, correspondiente al subsidio de habitabilidad rural, de la beneficiaria Alicia Molina Cornejo, provincia de Colchagua, comuna de [REDACTED]
5. Resolución Exenta N° 287 de fecha 04.02.2022, que autoriza pago de segundo giro, correspondiente al subsidio de habitabilidad rural, de la beneficiaria Alicia Molina Cornejo, provincia de Colchagua, comuna de [REDACTED]
6. Contrato de Construcción de fecha 20.07.2020, entre Alicia del Carmen Molina Cornejo, Rut: [REDACTED] representante legal Constructora Omar Farias, Omar Farias Cornejo, Rut: [REDACTED] Representante Legal Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Héctor Flores Peñaloza, Rut: [REDACTED] suscrito ante Oficial Civil Adjunto María Pérez Becerra, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 23.07.2020.
7. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 20.10.2021, entre Alicia del Carmen Molina Cornejo, Rut: [REDACTED] representante legal Constructora Omar Farias, Omar Farias Cornejo, Rut: [REDACTED] Representante Legal Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Cristian Salinas Herrera, Rut: [REDACTED] suscrito ante Notario Conservador y Archivero Suplente Valentín Moreno Soto, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 21.10.2021.
8. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 14.12.2021, entre Alicia del Carmen Molina Cornejo, Rut: [REDACTED] representante legal Constructora Omar Farias, Omar Farias Cornejo, Rut: [REDACTED], Representante Legal Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Cristian Salinas Herrera, Rut: [REDACTED] suscrito ante Oficial Civil Adjunto María Pérez Becerra, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 14.12.2021.
9. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 17.02.2022, entre Alicia del Carmen Molina Cornejo, Rut: [REDACTED] representante legal Constructora Omar Farias, Omar Farias Cornejo, Rut: 13. [REDACTED] Representante Legal Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Cristian Salinas Herrera, Rut: [REDACTED] suscrito ante Oficial Civil Adjunto María Pérez Becerra.
10. Acta de Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 06.11.2020.
11. Constitución Prohibición a favor de SERVIU, inscrita a fojas 352 Número 347 en el registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo, correspondiente al año 2021.
12. Inscripción de dominio que rola a fojas 221, número 225 en el Registro de Propiedad del CBR de Peralillo, correspondiente al año 2009.
13. Acta de Entrega de Terreno de fecha 11.01.2021 del proyecto individual de la beneficiaria Alicia Molina Cornejo.
14. Certificado de avance de obras del ITO, de fecha 16.12.2021.
15. Informe del supervisor de obras SERVIU, de fecha 14.02.2022, mediante el que certifica que las obras se encuentran con un avance físico de un 74,84 %, y un avance financiero de un 74,42 %, conforme al proyecto aprobado y no presenta observaciones.

16. Permiso de edificación N° 31 de fecha 30.06.2017.
17. Archivo fotográfico de la beneficiaria Alicia Molina Cornejo.
18. Estado de Pago N° 3, que autoriza un monto total a pagar de **236,24 U.F.** con cargo a subsidio base y subsidios complementarios, correspondiente a Alicia Molina Cornejo, Comuna de [REDACTED]
19. Boleta de Garantía N° 583967 de fecha 03.12.2021, del Banco de Crédito e Inversiones por un monto de 27,76 U.F., con fecha de vencimiento 30.12.2022, que responde al fiel oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores de la obra de la beneficiaria Alicia Molina Cornejo de la comuna de [REDACTED]
20. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000 / 2022 / 11613324, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo comprendido entre 12/2021 y 12/2021, siendo válido en todo el territorio nacional.
21. Cesión de crédito y mandato especial irrevocable de fecha 18.02.2022, correspondiente a estado de pago N° 3 por un monto de 236,24 U.F., entre Constructora Omar Farias Cornejo Ltda., Rut: 76.120.541-2 y Eurocapital S.A., Rut: 96.861.280-8.
22. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República
23. Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
24. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, que revoca Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican en los funcionarios que se señalan.
25. Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, dictado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

R E S O L U C I Ó N:

1. **PÁGUESE y GÍRESE** a **Constructora Omar Farias Cornejo Ltda.**, Rut: **76.120.541-2**, un monto total de **236,24 U.F.** con cargo a subsidio base y subsidios complementarios, correspondiente a Subsidio de Habitabilidad Rural.
2. **EXTIENDASE** pago a favor de **Eurocapital S.A.**, Rut: **96.861.280-8**, por un monto de **236,24 U.F.** conforme a cesión de crédito y mandato de fecha 18 de enero de 2022.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Habitabilidad Rural.

236,24 U.F. al ítem 33 – 01 – 136 - 002 año 2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR

PAOLA ARAYA LEE

JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

YMO/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION ASISTENCIA TECNICA SERVIU RANCAGUA
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA